



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto los expedientes digitales, con registro de Mesa de Partes General N° 14000-20210000042 y 14000-20210000033 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N° 018982-2020-R/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 018982-2020-R/UNMSM de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2021** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los Cursos de Verano 2021-0, Año Académico 2021 y a los Semestres Académicos 2021-I y 2021-II;

Que con Oficios N.°s 000045 y 000060-2021-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 018982-2020-R/UNMSM, para incluir las actividades “Reserva de Matricula” para estudiantes observados y “Rectificación de Matricula” solamente para el retiro de cursos, régimen Semestral y Anual, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con los Proveídos N.°s 005748 y 005750-2021-R-D/UNMSM de fecha 20 de agosto de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° *Modificar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 018982-2020-R/UNMSM, para incluir las siguientes actividades, como se indica:*

ACTIVIDAD	FECHA
Reserva de Matricula (para estudiantes observados)	31 de agosto y 1 de setiembre de 2021.
Rectificación de Matricula (solamente para el retiro de cursos), régimen Semestral y Anual	25 al 27 de agosto de 2021.

Quedando vigente todo lo demás que contiene.

2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

mmc

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

